

CONSTANCIA SECRETARIAL: Solano-Caquetá, veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023). Al Despacho pasa el presente proceso informando que ya se dio cumplimiento a lo ordenado en Auto del 22 de julio de 2022 (emplazamiento), según constancia en la publicación vista en el pdf 25 del expediente digital. -Pasa al Despacho para lo pertinente. Ordene.

ANDREA LEYTÓN RAMOS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SOLANO – CAQUETÁ**

Solano-Caquetá, veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
EJECUTANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
EJECUTADO : LEONARDO MEDINA ARCE
RADICADO : 18-756-40-89-001-**2020-00042-00**

AUTO SUSTANCIACIÓN N° 0034

Vista la constancia secretarial que antecede, advierte el Despacho que en el proceso de la referencia ya se encuentran surtido el emplazamiento ordenado en el Auto N° 0012 del 22 de julio de 2022, de ahí que en aras de continuar con el decurso normal del proceso se procede a designar Curador *Ad Litem* con fundamento en el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Solano-Caquetá,

DISPONE:

PRIMERO: NOMBRAR como Curadora *Ad Litem* de la parte ejecutada señor LEONARDO MEDINA ARCE, a la Profesional del Derecho LUZ HELENA SCARPETTA PLAZAS, Abogada titulada que ejerce habitualmente la profesión en este Despacho.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE esta decisión mediante telegrama enviado a la dirección que figure en la lista oficial, o por otro medio más expedito, o de preferencia a través de mensajes de datos, de conformidad con lo previsto en el inciso 1 del artículo 49 del Código General del Proceso, a fin de que informe si acepta o no la designación, y proceder a notificarlo de forma personal en los términos del mencionado Código General del Proceso, en armonía con la Ley 1223 de 2022. Ofíciase.

Notifíquese y Cúmplase,

LUIS HERNANDO BETANCUR SALAZAR
Juez

Firmado Por:
Luis Hernando Betancur Salazar
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Solano - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8acd4f2048143e27431e89ffd34bf011ad96094b7caa057105720d6faa2b172f**

Documento generado en 27/02/2023 02:27:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>